Cont. Resolución CONES N° 399 /2019

Asunción, 18 de junio de 2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERVENTOR E INSPECTOR ACADEMICO" CON ID N° 366.761, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

VISTO

El pedido formulado mediante **Memorándum DAF/CONES N° 37/2019** de fecha 31 de mayo de 2019, por el cual se solicita iniciar el proceso de licitación para la contratación de un consultor para los Servicios de Intervención e Inspectoría por el lapso de 18 meses.----------

La **Nota UOC 55/2019** de fecha 11 de junio de 2019, por el cual se solicita la autorización para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019 "Contratación de Servicios de Interventor e Inspector Académico" con ID N° 366.761, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el pedido surge a raíz del **Memorándum DAF/CONES N° 37/2019** de fecha 31 de mayo de 2019, suscripta por la C.P. Diana Garcete, en su carácter de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual solicita iniciar el proceso de licitación para la contratación de un consultor para los Servicios de Intervención e Inspectoría por el lapso de 18 meses.----------

QUE, la **Nota UOC 55/2019** de fecha 11 de junio de 2019, de la Unidad de Operativa de Contratación, se solicitó la autorización para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019 "Contratación de Servicios de Interventor e Inspector Académico" con ID N° 366.761, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remidas por la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

QUE, el **Pliego de Bases y Condiciones** elaborado para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019 "Contratación de Servicios de Interventor e Inspector Académico" con ID N° 366.761, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las

Cont. Resolución CONES Nº 399 /2019

disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar Aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUE, el **ART. 33 DEL DECRETO 21.909/03** establece que la: "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas unidades operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normal y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".----------

QUE, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), tiene por objeto potenciar los trabajos de control de la Educación Superior en el país como también las políticas públicas que regirán la misma. ----------

QUE, la Ley Nº 4995/2013 reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, con autonomía institucional. ----------

QUE, la unidad operativa de contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, en base a los antecedentes, fundamenta, que la contratación está contemplada en el Programa anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2019. ----------

QUE, la institución para el cumplimiento de sus funciones requiere de la participación de profesionales que asesoren, dictaminen, verifiquen los proyectos iniciados dentro del ámbito de su competencia y atribuciones que serán establecidas en las especificaciones técnicas del presente llamado, como así también potenciar las verificaciones realizadas por la institución conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 4995/2013. ----------

QUE, esta Entidad Autónoma y Autárquica, cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley Nº 6258/2019, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y que rige para el presente ejercicio fiscal 2019. ----------

Cont. Resolución CONES N° 399 /2019

QUE, la **Ley N° 4995/2013** ***"De Educación Superior"*** reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional; ----------

QUE, la referida **Ley, en su Art. N° 9 inc. j** dispone como unas de las funciones del CONES*: "...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior.".* ----------

El **Art. 12 de la Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Contratación de Servicios de Interventor e Inspector Académico"** con ID N° 366.761.----------

2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el citado llamado con sus respectivos formularios de ofertas y anexos. ----------

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13